

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027

LA PAZ
Servir con amor y trabajo

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ
EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

El Doctor Sotero Vergara Benítez Secretario del H. Ayuntamiento, en uso de la palabra y con fundamento en los artículos 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; se somete a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento la propuesta de análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para constituir la Comisión de Selección Municipal que Designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ 2025-2027:

CONVOCA

A las Instituciones de Investigación y Educación asentadas en el territorio municipal, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para proponer y/o postular a las y los integrantes que formarán parte de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

BASES

PRIMERA: Las y los candidatos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexiquense con una residencia efectiva dentro del Municipio de La Paz, Estado de México de tres años anteriores a la fecha de designación, y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
3. Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
4. No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
5. No ser servidor público de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
6. No ser deudor alimentario;
7. Contar con la instrucción académica de nivel superior;
8. No estar inhabilitado o sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa y/o penal; y
9. Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones, asociaciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas en un plazo no mayor a quince días hábiles después de la publicación del presente documento. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la candidata o candidato; que contenga de manera detallada la información relacionada con su experiencia profesional, académica y/o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción y otros de naturaleza análoga.
2. Tres copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial para votar con fotografía vigente, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
5. Informe de no antecedentes penales (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).
8. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste lo siguiente: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Municipal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz (original).

9. Carta de presentación y/o recomendación del aspirante por parte de la Institución, asociación u Organización que lo postula (original).
10. Certificado de no deudor alimentario moroso (original).
11. Copia de Título Profesional y Cédula Profesional.
12. Constancia de no inhabilitación (original) y realizar un escrito bajo protesta de decir verdad que no se está sujeto a procedimiento alguno ya sea administrativo y/o penal, el cual tendrá que contener firma autógrafa.
13. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del H. Ayuntamiento para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentran en el Tercer Piso del Palacio Municipal, con domicilio legal ubicado en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal C. P. 56400, La Paz, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. El registro de participantes será del 06 de mayo al 26 de mayo del año en curso.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, el Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de la siguiente sesión de cabildo presentará al H. Ayuntamiento aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo. Posterior a la verificación de la documentación, los candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz se presentarán en audiencia en Sesión de Cabildo, previa notificación escrita, telefónica y/o por correo electrónico que realice el Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 10 a 15 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen los integrantes del Ayuntamiento y mismos que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: Agotadas las audiencias, los integrantes del Ayuntamiento en la misma Sesión de Cabildo harán el análisis de las propuestas y presentarán el dictamen resolutivo con el listado de los cinco candidatos idóneos. El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el H. Ayuntamiento

SEXTA: Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo de la Presidenta Municipal.

SÉPTIMA: Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, en los Estrados del H. Ayuntamiento, en la página electrónica del Ayuntamiento, y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación y hasta el día 26 de mayo de 2025, así como en los lugares más visibles del Municipio.

OCTAVA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por los integrantes del Ayuntamiento. Dado en el municipio de La Paz, Estado de México, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Dr. Sotero Vergara Benítez
Secretario del H. Ayuntamiento de
la Paz, Estado de México.